

Decreto N° 6268, que modifica el Art. único del Decreto N° 6140, que autoriza habilitar varios sellos para el servicio postal.

G. O. N° 8530, del 16 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6268

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se modifica el artículo único del Decreto N° 6140 del 17 de octubre del año 1960, que autoriza habilitar varios sellos para el servicio postal, a fin de que se eliminen del mismo las partidas siguientes:

100 de 1 cts. "Censos Nacionales 1960" a 2 cts.

779 de 7 cts. "Feria del Libro" a 9 cts.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6269, que concede Exequátur en favor del Dr. Antonio Ibarra-Fort, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Paraguay en Ciudad Trujillo.

G. O. N° 8531, del 17 de Diciembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6269

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República:

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder Exequátur en favor del doctor Antonio Ibarra-Fort, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Paraguay en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER